

público que las Juntas generales de accionistas de «SEAF, Sociedad de Estudios y Análisis Financieros, Sociedad Anónima» y «Argentaria Participaciones Financieras, Sociedad Anónima», celebradas con carácter de universal, el día 12 de noviembre de 2002, en Madrid, aprobaron el proyecto de fusión por absorción redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades citadas con fecha 8 de octubre de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y, en consecuencia, la fusión por absorción de «Argentaria Participaciones Financieras, Sociedad Anónima» por parte de «SEAF, Sociedad de Estudios y Análisis Financieros, Sociedad Anónima», titular de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la primera y con extinción sin liquidación de «Argentaria Participaciones Financieras, Sociedad Anónima» y transmisión en bloque de su patrimonio a «SEAF, Sociedad de Estudios y Análisis Financieros, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del citado proyecto de fusión.

De igual manera, las citadas Juntas generales aprobaron como balance de fusión el cerrado a 30 de septiembre de 2002 debidamente verificado por el auditor de cuentas de la sociedad.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de octubre de 2002.

No existirá ninguna clase de ventajas en relación con los administradores de las sociedades que se fusionan. No existirá en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—Los Administradores de «SEAF, Sociedad de Estudios y Análisis Financieros, Sociedad Anónima» y «Argentaria Participaciones Financieras, Sociedad Anónima».—49.350.  
2.<sup>a</sup> 14-11-2002

### **SEABEL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **PRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de socios de «Seabel, Sociedad Limitada», y el accionista único de «Prade, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, el día 5 de noviembre de 2002 aprobaron la fusión por absorción de la entidad «Prade, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, por la entidad «Seabel, Sociedad Limitada», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión, suscrito por los respectivos órganos de administración de las citadas compañías, aprobado igualmente por el accionista único de la sociedad absor-

bida y la referida Junta general universal de socios de la Sociedad absorbente y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo, se aprobaron los Balances de fusión de cada una de las compañías, cerrados ambos a 31 de agosto de 2002, los cuales no precisan estar debidamente auditados por no estar las sociedades participantes en la fusión obligadas a verificar sus cuentas anuales por Auditores.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas/socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como, del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—El Secretario no Consejero de «Seabel, Sociedad Limitada», y de «Prade, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, Sofia del Pozo Jiménez.—49.591.  
1.<sup>a</sup> 14-11-2002

### **SERVIPORT ANDALUCÍA, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

La presidencia de «Serviport Andalucía, S. A.», con domicilio social en Sevilla, avenida de Molini, s/n, con CIF A-91020073, ha acordado convocar Junta general extraordinaria para el día 4 de diciembre del año 2002, en el Salón de Consejos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, en la ciudad de Cádiz, plaza de España, 17, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día 5 del mismo mes en segunda para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de junio de 2002.

Segundo.—Reelección de Consejeros.

Tercero.—Informe de la Presidencia.

Cuarto.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta de la sesión.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sevilla, 11 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Tejada Márquez.—49.483.

### **TECNOLOGÍA DEL ALAMBRE, S. A.**

Se convoca a los accionistas de la compañía «Tecnología del Alambre, Sociedad Anónima», a la celebración de Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, avenida Remolar, 9, de El Prat de Llobregat, el día 3 de diciembre de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, a la misma hora y en el mismo lugar, el siguiente día, 4 de diciembre de 2002, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Dimisión y nombramiento de un miembro del Consejo de Administración.

El Prat de Llobregat, 5 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—49.468.

### **TELEFÓNICA DATACORP, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **TELEFÓNICA DATA HOLDING, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

El accionista único de «Telefónica DataCorp, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, ejercien-

do las competencias propias de la Junta general de accionistas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el socio único de «Telefónica Data Holding, Sociedad Limitada», unipersonal, ejerciendo las competencias propias de la Junta general de socios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en decisiones adoptadas el 28 de junio de 2002, aprobaron la fusión sobre los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001 para ambas compañías, formulados por sus respectivos órganos de administración, mediante la absorción por «Telefónica DataCorp, Sociedad Anónima», unipersonal, de «Telefónica Data Holding, Sociedad Limitada», unipersonal, ambas sociedades inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el proyecto de fusión, de fecha de 20 de marzo de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha de 14 de junio de 2002, cuyos términos esenciales son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una absorción de una sociedad íntegramente participada, con disolución de ésta y sin liquidación. Las operaciones contables tendrán efectos del día 1 de enero de 2002. No se otorga derecho alguno especial a las acciones ni participaciones. Se mantienen los Estatutos de la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en los términos establecidos en el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de octubre de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Telefónica DataCorp, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Telefónica Data Holding, Sociedad Limitada», unipersonal.—48.354.  
y 3.<sup>a</sup> 14-11-2002

### **TETRANS TENERIFE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)**

### **INVERCONAVE, S. L. TETRANS TENERIFE, S. L. (Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que, en fecha 8 de noviembre de 2002, el socio único de «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de socios, ha decidido aprobar la escisión total de «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal (sociedad escindida), mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación que adoptarán la denominación de «Inverconave, Sociedad Limitada» y «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», respectivamente, previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquélla, de conformidad con el proyecto de escisión total suscrito por el Administrador único de «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, en fecha 24 de octubre de 2002, y que figura depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, a